

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.715

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1298

DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ARROZ ESPECIAL y JABON para ADULTOS y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ ESPECIAL y JABON para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 21, comprendida entre los días 17 al 22 del actual.

ADULTOS

Contra corte de cupón de la semana número 21 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 21 de azúcar, 150 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'05 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana núm. 21 de arroz, 200 gramos ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana núm. 20 de patatas, 100 gramos JABON por persona, al precio de 0'60 pesetas ración.

INFANTILES

Contra corte de cupón de la semana número 21 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 21 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana número 21 de arroz, 200 gramos de ARROZ ESPECIAL por persona, al precio de 1'10 ptas. ración.

Contra corte de cupón de la semana n.º 21 de patatas, 100 gramos JABON por persona, al precio de 0'60 pesetas ración.

Los señores detallistas además de los cupones anteriormente citados, cortarán los que a continuación se indican: A adultos el cupón de la semana n.º 21 de pasta sopa y café y a los infantiles el cupón de la semana n.º 21 de leche condensada.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de 4'95 ptas. ración para ADULTOS y la de 6'00 ptas. ración para INFANTILES.

Los Sres. Detallistas se personarán en los almacenes que a continuación se relacionan para la retirada de dichos artículos: Del detallista n.º 1 al 89 de D. Fernando Bonnin; del 90 al 188 de D. Miguel Falconer; del 189 al 281 de «Alzamora S. A.»; del 282 al 375 del Banco Agrario S. A.; del 376 al 456 de D. Rafael Valls; del 457 al 553 de Sra. Vda. de Juan Segura y del 554 al 658 y Economatos de «Agrícola Mallorquina S. A.».

Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

**

Núm. 1280

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE BALEARES

Don Pedro Morell Ripoll, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el procedimiento de apremio, seguido contra la razón social «SOFISE», para la exacción de la suma de cinco mil seiscientos pesetas importe de la condena recaída en el expediente n.º 236 de 1947 y cuya condena fué dictada mediante sentencia de 31 de Diciembre del pasado año la cual ganó firmeza, y trescientas pesetas que para costas judiciales provisionalmente se señalan, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que seguidamente se dirán. Para el remate de los mismos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle Olmos 64-1.º, se señala el día treintuno de Mayo a las 10 de la mañana.

Una máquina sumadora marca Borrrouhs portable n.º 8-1222513, valorada en cuatro mil doscientas pesetas; una máquina de escribir marca Hispano Olivetti n.º 90635, valorada en tres mil quinientas cincuenta y nueve pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

3.ª—Los bienes objeto de la subasta pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en el remate, en el Banco de Manacor.

Palma de Mallorca, a once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Pedro Morell.—El Secretario, Juan Mulet.

Núm. 1243

DELEGACION DE INDUSTRIA
DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Pablo y Bartolomé Meliá S. R. C. en solicitud de ampliación de su industria de conservas de productos hortícolas, en Porreras.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Don Pablo y Bartolomé Meliá, S. R. C. la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Los motores eléctricos que se autorizan lo son a condición de que deberán alimentarse de la energía producida en la industria del interesado, mientras subsistan las restricciones eléctricas en esta isla.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1245

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Don Jaime Nicolau Roig, en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de harinas en Villafranca de Bonany.

Esta Delegación de Industria de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a D. Jaime Nicolau Roig, la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada, será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del grupo de reserva queda condicionado a las posibilidades de suministro de combustible apreciadas por el Organismo correspondiente.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 10 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1246

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Pablo y Bartolomé Meliá S. en C., en solicitud de ampliación de su industria de fabricación de maquinaria agrícola, en Porreras.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto: Autorizar a Pablo y Bartolomé Meliá S. en C., la ampliación solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni trasladados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª El funcionamiento del grupo de reserva queda condicionado a las posibilidades de suministro de combustible apreciadas por el Organismo correspondiente.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se

compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa e inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca, a 10 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

**

compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. muchos años.
Palma de Mallorca a 8 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1284

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de mayo del etc. año un expediente de Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto especial de Enanche con cargo al sobrante que resultó de la Liquidación del finido ejercicio de 1947, queda a efectos de reclamación en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones pertinentes conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente a las Haciendas Locales.

Palma de Mallorca a 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Coll

Núm. 1257

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Aprobado por esta Comisión Gestora el Plano rectificado de Urbanización de los terrenos comprendidos y zona enclavada entre las calles de Alcudia y Montaña de esta población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Consell 7 de mayo de 1948.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al último ejercicio de 1947, quedan expuestas al público a efectos de reclamación, juntamente con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Consell 7 mayo 1948.—El Alcalde, Andrés Vidal.

Núm. 1285

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Aprobado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 7 del mes en curso, un expediente de habilitación y suplementos de Crédito, por medio del Superavit del ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se juzguen pertinentes.

Alcudia 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, Joaquín Marín.

Núm. 1286

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión celebrada el día 11 de Mayo próximo pasado, queda abierta la cobranza voluntaria durante los días comprendidos entre el día 15 de mayo al 2 de junio del actual ambos inclusive de los siguientes derechos municipales: Rodaje o arrastre por vías municipales y entrada de carruajes en edificios particulares (año 1948).

Dicha cobranza tendrá lugar en la oficina recaudatoria sita en esta villa calle del Misterio n.º 34.

Los que dejasen transcurrir el plazo voluntario sin satisfacer sus recibos, incurran en apremio con el recargo del veinte por ciento por único grado sin más notificación ni requerimiento quedando éste reducido al diez si pagan sus débitos desde el día 3 al 11 del próximo mes de junio.

La Puebla 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, F. Simó.

Núm. 1288

ALCALDIA DE MANACOR

Acceptado en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de señalamiento de rasante de la calle de Gual de Porto-Cristo, comprendida entre la Carretera Vieja y el acantilado del Toy, se hace saber, por el presente, que dicho proyecto y expediente que al efecto se instruye, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Manacor a 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 1294

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ilmo. Ayuntamiento de mi Presidencia un Presupuesto extraordinario para la prolongación de la Avenida de Salvador Juan, en cumplimiento del art. 243 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, estará de manifiesto al público en las oficinas de Secretaría por quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el B. O. de la Provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 229, y por las causas relacionadas en el art. 240, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Manacor, 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, Gumersindo Gil.

Núm. 1289

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Formados los Padrones de los derechos, tasas y arbitrios establecidos sobre los conceptos que se detallan a continuación, correspondientes al ejercicio actual y autorizados debidamente por esta Alcaldía, quedan los mismos expuestos al público en el Negociado de Arbitrios de esta Corporación (Plaza del Generalísimo Franco n.º 12), por término de quince días hábiles a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dichos documentos cobratorios y transecurrido que sea, se someterán unos y otros al examen y resolución del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados legítimos.

Mahón, a 12 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Victory.

Padrones que quedan a efectos de reclamación

- Puertas, ventanas y rejas de piso bajo que se abren al exterior.
- Motores y calderas de vapor.
- Circulación de bicicletas.
- Carruajes y caballerías.
- Tejados que vierten las aguas en la vía pública.
- Inspección sanitaria de tiendas de venta de frutas, verduras, hortalizas, etc.
- Rejas, baldosillas de cristal y cuerpos similares.
- Aparatos surtidores de gasolina.
- Kioscos.
- Vigilancia de determinados establecimientos.
- Circulación de perros.
- Alcantarillado.
- Escaparates, muestras, letreros y anuncios, etc. etc.
- Entrada de carruajes en edificios particulares.
- Marquesinas y toldos.
- Mesas de café, sillas etc. (Conciertos).
- Casinos y Circulos de recreo.
- Arbitrio sobre carnes, vinos, alcoholes, pescados, mariscos, etc. (Conciertos zona libre).
- Guardería Rural.
- Recogida de basuras.

Núm. 1290

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, el presupuesto municipal extraordinario formado para llevar a efecto la construcción del alcantarillado en el barrio Pont d'Inca y apertura de la calle C. del barrio de Portol de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días de acuerdo con lo previsto por el art.º 243 del vigente Decreto de ordenación de las Haciendas locales, admitiéndose reclamaciones y observaciones que se presenten por las

personas especificadas en el art.º 228 del mismo Decreto.

Marratxi, 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1295

Formulados por esta Administración municipal los documentos prescritos en el art.º 37 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, de aplicación de las contribuciones especiales para las obras de renovación de pavimentos y aceras de las calles del segundo distrito de este Municipio, se convoca a los contribuyentes afectados por dichas contribuciones a una reunión que se celebrará en las oficinas centrales de este Ayuntamiento el octavo día hábil contadero a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

En Marratxi, a 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

Núm. 1291

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Instruido Expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito con cargo al superavit resultante de la liquidación del Presupuesto de 1947, y por medio de transferencias, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento dicho Expediente por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Ses Salines a 11 de mayo de 1948.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 1296

ALCALDIA DE SINEU

Formados los Apéndices al Amillaramiento, Recuento de Ganadería, y variaciones en el Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio, correspondientes al presente ejercicio, los cuales han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios respectivos para el año 1949, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

Sineu a 13 de mayo de 1948.—El Alcalde, Pedro A. Estela.

Núm. 1292

Juzgado de primera Instancia e Instrucción de Inca.

En los autos de menor cuantía que a instancia de D. José Cañellas Bibiloni se siguen ante este Juzgado de primera instancia de Inca, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Pericás Pol, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el que en lo necesario, dice así: Auto.—En la ciudad de Inca a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho... S. S. por ante mí el Secretario dijo: Se admite la demanda de juicio declarativo de menor cuantía que se interpone por el Procurador D. Pedro Dupuy Perelló, en nombre y representación de D. José Cañellas Bibiloni, en virtud de la copia de poder bastanteado presentada, que como solicita en el cuarto atrosí, le será devuelta, dejando de la misma testimonio literal en autos, contra los herederos desconocidos de D. Antonio Pericás Pol, que fuvo su último domicilio en la villa de Consell, dándose traslado de dicha demanda con emplazamiento a los demandados los expresados herederos desconocidos de D. Antonio Pericás Pol, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este juicio, emplazamiento que por no ser conocido el domicilio de dichos demandados, se llevará a efecto por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a cuyo efecto se entregará el correspondiente con oficio al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, a la parte que insta para su curso y diligenciado.—Lo mandó y firma el Sr. Don Francisco Noguera Roig, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Francisco Noguera.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.

En su virtud, extendiendo el presente, para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma y a los efectos y por el término acordados a los demandados, los herederos desconocidos de D. Antonio Pericás Pol, apercibiéndoles que de no comparecer en el juicio en el término que se les concede, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Inca a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 1293

Don Miguel Vaguer Veny, Secretario del Juzgado municipal número dos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, a Juan Martorell Calafat, de 19 años de edad, soltero carbonero, hijo de Antonio y Juana, natural de Palma, con domicilio últimamente en la calle Herrería n.º 51 segundo piso; a Antonio Martínez Tur, de 18 años de edad, soltero, Vidriero, hijo de Bartolomé y Dorothea, natural de Málaga y vecino últimamente en la calle de Onésimo Redondo n.º 9-3, y en la actualidad ambos de ignorado paradero, para que dentro del término de quinto día comparezcan en el Depósito de Corrección de esta Ciudad a fin de cumplir el arresto de quince días que fueron condenados en sentencia de fecha 28 de abril pasado en el expediente juicio de faltas por hurto n.º 99 del año 1947, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Miguel Vaquer

Núm. 1275

Juzgado Municipal del Distrito número uno de Palma de Mallorca.

Juicio n.º 137-1948

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito número Uno de esta ciudad, por Jaime Sureda Esteban contra Gabriel Cardell Llull, cuyo paradero se ignora sobre hurto mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Gabriel Cardell Llull para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de mayo a las 10:30 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 1299

Juzgado Municipal del Distrito n.º dos de Palma de Mallorca.

Juicio n.º 21-1948

CEDULA DE CITACION

En el juicio de faltas instado ante el Juzgado municipal del Distrito n.º dos de esta ciudad, por Isabel Yeste Arnedo Ana Valls Aguiló contra Ana Valls Aguiló e Isabel Yeste Arnedo sobre lesión mediante providencia de hoy, queda acordada la citación de Isabel Yeste Arnedo de ignorado paradero, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 de mayo a las 10:45 a fin de concurrir al juicio debiendo comparecer con las pruebas que tenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

Palma a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Pedro Orovitg.

Núm. 1300

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital Militar y mes de junio próximo, se hace saber para cuantos lo deseen, pueden presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de necesidades y pliego de condiciones hasta las 12:30 horas del día 29 del actual en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 11 de Mayo de 1948.—El Secretario, José Lozano Gavilán.—Visto Bueno.—El Presidente, José Luis Echevarría.

Núm. 1297

CALZADOS MINERVA, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Junta General ordinaria que se celebrará el día 26 de mayo a las cinco de la tarde en el domicilio social, calle de la Fábrica n.º 137.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Secretaría de esta Sociedad, todos los días laborables durante las horas de despacho hasta el día 24 del expresado mes.

Palma 13 de mayo de 1948.—El Presidente, Guillermo Rubert Morell.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA